

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VIGENCIA
Art. 226 y sges Resol 45/15

El plazo de vigencia del certificado, computado desde la expedición del mismo, se extenderá hasta la fecha de cierre del ejercicio anual, prevista en los estatutos de la entidad

1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO II. Mecnografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las actuaciones en la sede de la delegación, Martín y Omar 339, San Isidro. En el caso de sociedades comerciales la certificación de firmas debe ser realizada ante Escribano y Asociaciones civiles ante juez de paz, escribano, delegados de las delegaciones de la D.P.P.J.).

2. Adjuntar acta donde surge la designación del representante legal.

3. Constancia de reempadronamiento.

TASAS:

- 1) **Tasa administrativa - Timbrado:** \$. .. Tasa Administrativa y \$ Tasa por Trámite CERTIFICADO DE VIGENCIA. -solo sociedades comerciales-
- 2) **Traslado:** \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) **TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe a determinar.
- 4) **Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago)En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.